



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

2 de diciembre de 2020

Núm. 188

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000440	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al estudio y análisis de buenas prácticas frente al COVID-19. <i>Desestimación</i>	3
161/001535	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre promoción de una estrategia de desarrollo sostenible coherente con los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	3
161/001605	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo, promoción y transversalización del enfoque de diversidad sexual en la Cooperación Internacional al Desarrollo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	4
161/001606	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre liderazgo de España en la respuesta multilateral para la reestructuración de la deuda de países empobrecidos. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	7
161/001668	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la democracia y el Estado de Derecho en el ámbito de la Cooperación Internacional. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	9
161/001672	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, sobre ayuda humanitaria a la población civil de Nagorno-Karabaj (Artsaj). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	9

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a reconocer como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	11
161/000334	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, relativa a paliar los efectos de la situación de vulneración extrema entre los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección a la infancia con la mayoría de edad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	12

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 2

161/000807	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora de los procedimientos de declaración de tutela administrativa de menores en situación de desamparo. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	15
161/001061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre protección de la población menor de edad en el uso responsable y con garantías de Internet. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	17
161/001128	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención y atención de la infancia y adolescencia frente a la violencia en situaciones de confinamiento. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	19
161/001450	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo al Proyecto «Madrasa». <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	21
161/001499	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para garantizar la continuidad de la atención educativa en supuestos excepcionales de protección de la salud de la comunidad educativa frente a la COVID-19. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	23
161/001510	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la necesidad de incrementar la inversión pública en la infancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los niños y las niñas. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	24
161/001513	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a regular la baja laboral de los padres o tutores de hijos en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una prueba PCR como si no. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	27
161/001534	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el consumo de leche y productos lácteos en la población infantil y adolescente. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	28
161/001543	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un Plan de actuación sobre la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia a través de las redes. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	30
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión	34

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000440

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

Proposición no de Ley relativa al estudio y análisis de buenas prácticas frente al COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 64, de 13 de abril de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001535

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre promoción de una estrategia de desarrollo sostenible coherente con los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados constata la necesidad de transitar globalmente del paradigma de la imposición al de la colaboración en el ámbito de las políticas de cooperación internacional al desarrollo e insta al Gobierno a seguir impulsando estrategias para la cooperación en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tales como la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI) o la Guía de la AECID para la Transversalización de la diversidad cultural, que respeten la diversidad cultural y promuevan los Derechos Humanos, respondiendo a necesidades de las sociedades objetivo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre promoción de una estrategia de desarrollo sostenible coherente con los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural, del Grupo Parlamentario Plural.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del texto propositivo en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados constata la necesidad de transitar globalmente del paradigma de la imposición al de la colaboración en el ámbito de las políticas de cooperación internacional al desarrollo e

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 4

insta al Gobierno a seguir impulsando estrategias para la cooperación en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tales como la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI) o la Guía de la AECID para la Transversalización de la diversidad cultural, que respeten la diversidad cultural y promuevan los Derechos Humanos, respondiendo a necesidades de las sociedades objetivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Plural, sobre promoción de una estrategia de desarrollo sostenible coherente con los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar estrategias para la cooperación en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que respeten la diversidad cultural y promuevan los Derechos Humanos, respondiendo a necesidades de las sociedades objetivo.»

Justificación.

Se propone suprimir «constata la necesidad de transitar globalmente del paradigma de la imposición al de la colaboración en el ámbito de las políticas de cooperación internacional al desarrollo» como mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001605

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre apoyo, promoción y transversalización del enfoque de diversidad sexual en la Cooperación Internacional al Desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar, en el marco de la Ayuda Oficial al Desarrollo, proyectos dirigidos a erradicar la violencia, discriminación y todas aquellas vulneraciones de derechos humanos por razón de orientación e identidad sexual, y a promover el empoderamiento de la población LGTBI y de aquellas personas cuya orientación e/o identidad sexual sufra de exclusión, violencia o discriminación en los diferentes países del mundo y priorizando aquellos territorios con peor situación para la población objetivo.

2. Blindar e incorporar la transversalización del Enfoque de Diversidad Sexual tanto en la actualización de la normativa reguladora de la Cooperación Española, como en su arquitectura institucional y futuro Plan Director, Estrategias, Protocolos y Códigos tales como el Código de Financiación Responsable del FONPRODE.

3. Promover la definición de indicadores y criterios que permitan valorar e incorporar el Enfoque de Diversidad Sexual a los planes, programas y convocatorias de la Cooperación Española, e instar a su incorporación y aplicación al resto de administraciones y agentes de cooperación al desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 5

4. Promover la elaboración de un programa regional de Diversidad Sexual para Centroamérica, el Caribe y Sudamérica, mediante una estrategia coordinada y participada por las organizaciones sociales con trayectoria y trabajo continuado en la región.

5. Impulsar la elaboración de una Estrategia de Incidencia política, derechos humanos y cooperación al desarrollo sobre Diversidad Sexual para el continente africano, en diálogo con las organizaciones estatales e internacionales con trayectoria y trabajo continuado en la zona en esta materia.

6. Promover la inclusión del Enfoque de Diversidad Sexual en los marcos normativos y planes de acción de las Agencias públicas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tanto a nivel autonómico como local o departamento competente, e instar la firma por parte de estas de la Declaración de Mérida sobre el compromiso de las instituciones públicas en materia de Derechos Humanos de las personas LGTBI en el mundo.

7. Intensificar la incidencia política internacional en materia de derechos humanos de las personas LGTBI en los diferentes foros en los que se participa como país, haciendo especial énfasis en el trabajo del Core Group LGTBI de Naciones Unidas, la Agenda de la Equal Rights Coalition y de la propia Unión Europea.

8. Liderar una hoja de ruta global para impulsar el reconocimiento de la diversidad sexual como bien público global y, en sintonía, combatir y erradicar cualquier tipo de discriminación y violencia que sufran las personas LGTBI y, muy especialmente, las sufridas por las mujeres LTB, dada la situación de vulnerabilidad que presentan en diferentes regiones del mundo.

9. Aumentar los recursos económicos y humanos de la Oficina de Asilo y Refugio, así como la capacitación de su personal, para procesar con más rapidez las solicitudes de asilo de personas que huyen de la persecución por motivo de su orientación sexual o identidad de género, posicionando a España como el destino de referencia a nivel global para las personas LGTBI que sufren discriminación, acoso o persecución en sus países de origen.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre apoyo, promoción y transversalización del enfoque de diversidad sexual en la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Enmienda

De adición.

Texto que se añade:

«9. Aumentar los recursos económicos y humanos de la Oficina de Asilo y Refugio, así como la capacitación de su personal, para procesar con más rapidez las solicitudes de asilo de personas que huyen de la persecución por motivo de su orientación sexual o identidad de género, posicionando a España como el destino de referencia a nivel global para las personas LGTBI que sufren discriminación, acoso o persecución en sus países de origen.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2020.—**Marta Martín Llaguno**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 6

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación y supresión a la Proposición no de Ley sobre apoyo, promoción y transversalización del enfoque de diversidad sexual en la Cooperación Internacional al Desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate y votación está incluido en el punto 3.º del orden del día de la sesión 7 de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se celebrará el próximo lunes, 16 de noviembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Desarrollar, en el marco de la Ayuda Oficial al Desarrollo, proyectos dirigidos a erradicar la violencia, discriminación y todas aquellas vulneraciones de derechos humanos por cualesquiera razones, tal y como se recoge en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.»

Justificación.

A la hora de erradicar la violencia, la discriminación y cualquier vulneración de derechos humanos, resulta perentorio evitar centrarse en colectivos o vulneraciones de derechos concretas, de manera que se acaben obviando otros colectivos u otras vulneraciones de derechos no recogidas expresamente, sino que debe adoptarse un enfoque integral que asegure la protección de los derechos de todos los seres humanos.

Enmienda

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprimen los puntos 2,3,4,5,6,7 y 8 de la parte dispositiva.

Justificación.

No estando a favor de incluir este enfoque diferenciador e ideológico en el primer punto, no podemos estar a favor del desglose de actuaciones sobre colectivos concretos pretendida en los puntos referidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre apoyo, promoción y transversalización del enfoque de diversidad sexual en la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 7

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«Instar al Gobierno a que:

1. En el marco de una Estrategia Estatal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales se establezca como objetivo el reconocimiento y equiparación de facto de los derechos de las personas LGTBI y la visibilidad de la identidad de género u orientación sexual, en línea con los instrumentos existentes, en otros países de la Unión Europea.

2. Que en el marco del VI Plan Director se tenga en cuenta esta estrategia de diversidad sexual, con el fin de luchar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001606

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre liderazgo de España en la respuesta multilateral para la reestructuración de la deuda de países empobrecidos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 173, de 4 de noviembre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Asegurar la posición del Gobierno de España en las negociaciones internacionales de tratamiento de la deuda vinculadas a la crisis de la COVID-19 en la siguiente línea:

a) Extensión en el tiempo de la iniciativa de DSSI, al menos hasta final de 2021.

b) Promover la participación de los acreedores privados en la iniciativa, en términos comparables a los de los Gobiernos.

c) Participación activa en el diseño del nuevo “Marco Común” para el tratamiento de la deuda de todos los acreedores, asegurando que en el menú de opciones de este Marco se incluyan las reducciones y cancelaciones de deuda y que cuente con mecanismos que permita abordar de manera rápida y eficaz reestructuraciones ordenadas, con un reparto justo de la carga del alivio de deuda entre todos los acreedores, incluyendo a los privados, en términos comparables a los de los Gobiernos de una manera más enérgica y contundente que en anteriores comunicaciones de eg (G20, Club de París etc...).

d) Participación en diálogos destinados a asegurar una valoración exhaustiva por parte de los Bancos de Desarrollo sobre su capacidad para aportar flujos financieros netos positivos mediante su colaboración en las medidas de alivio de la deuda.

2. Poner en marcha una estrategia de canje de deuda que incluya los siguientes componentes:

a) Reorientar los recursos de operaciones de canje existentes a la lucha contra los efectos de la COVID-19, especialmente en materias de salud y educación, y en compromisos medibles de derechos humanos, transformación productiva sostenible e igualdad de género.

b) Liderar en la Unión Europea medidas concretas de canje de deuda por inversiones en sostenibilidad y salud pública para aquellos países más afectados por la crisis de la COVID-19 y con problemas de sostenibilidad en su endeudamiento.

c) Explorar en el corto plazo, junto con los países de América Latina, opciones de tratamiento y canje de deuda que les permitan enfrentarse con mejores posibilidades a la fase de recuperación de la actual crisis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 8

3. Impulsar el uso más flexible y amplio que resulte posible de los mecanismos de financiación de que dispone el FMI, apoyando de manera especial a los países empobrecidos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de modificación y supresión a la Proposición no de Ley sobre liderazgo de España en la respuesta multilateral para la reestructuración de la deuda de países empobrecidos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate y votación está incluido en el punto 4.º del orden del día de la sesión 7 de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se celebrará el próximo lunes, 16 de noviembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Asegurar la posición del Gobierno del Reino España en las negociaciones internacionales de tratamiento de deuda vinculadas a la crisis del SARS CoV-2, extendiendo en el tiempo la iniciativa DSSI hasta la finalización de la situación de crisis sanitaria con la extinción del Estado de Alarma en España.»

Justificación.

Poner como plazo la finalización de la crisis sanitaria en España en su aplicación legal a través del Estado de Alarma supone un elemento temporal de medición mucho más objetivo que fijar otro parámetro temporal en los que no es seguro en qué situación se encontrará el país receptor.

Por otro lado, en cuanto al resto de epígrafes del apartado primero, cabe señalar que no se están proponiendo medidas concretas y tangibles de actuación, sino que se proponen simplemente elementos subjetivos carentes de contenido. Por su parte, los acreedores privados no pueden ser forzados a adoptar las mismas decisiones que los gobiernos en ningún caso.

Enmienda:

De supresión.

Texto que se propone:

Se suprime el punto 2 de la parte dispositiva.

Justificación.

El tipo de propuestas en materia de deuda que se hacen fomentan un uso irresponsable de estos recursos, al no exigirse la devolución de las cantidades prestadas. Lo anterior desincentiva un uso productivo de la financiación obtenida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 9

161/001668

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la democracia y el Estado de Derecho en el ámbito de la Cooperación Internacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 180, de 17 de noviembre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la democracia y el Estado de Derecho en el ámbito de la Cooperación Internacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuyo debate y votación está incluido en el punto 5.º del orden del día de la sesión 7 de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se celebrará el próximo lunes, 16 de noviembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado primero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Fijar el fortalecimiento democrático y del Estado de derecho como prioridad del próximo desarrollo legislativo y reglamentario de la Cooperación Internacional española, sobre la base de los principios que inspiran nuestra Constitución, norma fundamental del ordenamiento jurídico español y marco de nuestro sistema democrático.»

Justificación.

El Reino de España debe tomar como ejemplo y referencia su propio sistema democrático nacional, articulado por la Constitución española de 1978, al objeto de desarrollar una cooperación internacional basada en los propios principios reguladores de dicha constitución. De no aclararse este punto, podría sortearse esta obligación de coherencia con nuestro propio sistema democrático, con el riesgo de considerar como «democracias» a regímenes que formalmente se consideran a sí mismos como tal, pero que no lo son a los ojos de la Comunidad Internacional ni cumplen las condiciones básicas de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político recogidas en el art. 1 de la Constitución española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001672

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 16 de noviembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre ayuda humanitaria a la población civil de Nagorno-Karabaj (Artsaj), presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 10

publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 180, de 17 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Continuar los esfuerzos para prestar ayuda humanitaria a las familias refugiadas en Armenia.
2. Estudiar vías de intervención en apoyo de las familias desplazadas internamente en Nagorno-Karabaj si la situación lo requiere.
3. Suspender temporalmente la exportación de armas o de cualquier equipo militar a Azerbaiyán y Armenia mientras dure el conflicto entre ambos países, en aplicación de lo dispuesto en el Tratado sobre el Comercio de Armas y en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.
4. Mantener una posición proactiva en el seno de los organismos internacionales humanitarios de modo que Nagorno-Karabaj figure en la agenda humanitaria internacional.
5. Implicarse activamente en las OOI en la búsqueda de una salida pacífica y negociada al conflicto que ya ha desencadenado una crisis humanitaria.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre ayuda humanitaria a la población civil de Nagorno-Karabaj (Artsaj), del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la parte propositiva en los siguientes términos:

- «1. Continuar los esfuerzos para prestar ayuda humanitaria a las familias refugiadas en Armenia.
2. Estudiar vías de intervención en apoyo de las familias desplazadas internamente en Nagorno-Karabaj si la situación lo requiere.
3. Suspender temporalmente la exportación de armas o de cualquier equipo militar a Azerbaiyán y Armenia mientras dure el conflicto entre ambos países, en aplicación de lo dispuesto en el Tratado sobre el Comercio de Armas y en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.
4. Mantener una posición proactiva en el seno de los organismos internacionales humanitarios de modo que Nagorno-Karabaj figure en la agenda humanitaria internacional.
5. Implicarse activamente en las OOI en la búsqueda de una salida pacífica y negociada al conflicto que ya ha desencadenado una crisis humanitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

161/000224

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a reconocer como CSUR (Centros- Servicios y Unidades de Referencia del Sistema Nacional de Salud) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 3 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el procedimiento de reconocimiento oficial como CSUR (Centros-Servicios y Unidades de Referencia) de vía área pediátrica, a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre de Madrid, a la mayor brevedad posible, para dar así amparo a la labor en favor de los enfermos y sus familias que vienen desarrollando desde dicho Hospital.

2. Apoyar a los afectados por enfermedades pediátricas obstructivas de la vía aérea central y a sus familias, y reconocer la labor desarrollada por la Asociación Española de Enfermedades Pediátricas Obstructivas de Vía Aérea Central (AEREA), que deberá ser oída en dicho procedimiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a reconocer como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre (BOCG Núm. D-44, de 3 de marzo de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), incluida en el Punto 1 del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el punto 2 del texto dispositivo, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Reconocer oficialmente como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica, previa evaluación de necesidad en la que habrá de ser oída la Asociación Española de Enfermedades Pediátricas Obstructivas de la Vía Aérea Central, a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre con la mayor brevedad posible, para así impulsar la labor en favor de los enfermos y sus familias que vienen desarrollando desde dicho Hospital.»

Justificación.

Un Centro de Referencia es un centro sanitario que dedica fundamentalmente su actividad a la atención de determinadas patologías o grupos de patologías que cumplan una o varias de las características establecidas en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 12

Los CSUR del Sistema Nacional de Salud deben:

- Dar cobertura a todo el territorio nacional y atender a todos los pacientes en igualdad de condiciones independientemente de su lugar de residencia,
- Proporcionar atención en equipo multidisciplinar asistencia sanitaria, apoyo para confirmación diagnóstica, definir estrategias terapéuticas y de seguimiento y actuar de consultor para las unidades clínicas que atienden habitualmente a estos pacientes.
- Garantizar la continuidad en la atención entre etapas de la vida del paciente (niño-adulto) y entre niveles asistenciales.
- Evaluar los resultados,
- Dar formación a otros profesionales.
- Cualquier Servicio o Unidad que se proponga para ser CSUR debe contar con la autorización sanitaria de funcionamiento y el informe favorable de la Comunidad Autónoma donde está ubicado.

En este caso, sería la Comunidad Autónoma de Madrid la que tendría que autorizar el reconocimiento como CSUR de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre. Teniendo en cuenta que en la lista de CSUR no está incluido ningún centro de Vía Aérea Infantil, lo apropiado es evaluar esa necesidad oyendo a la Asociación Española de Enfermedades Obstructivas de la Vía Aérea Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a reconocer como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De modificación.

El punto 2 quedaría redactado de la siguiente forma:

«2. A realizar las actuaciones previstas en la normativa vigente para el posible reconocimiento como CSUR (centro-unidad de referencia) de vía aérea pediátrica a la Unidad de Vía Aérea Pediátrica del Hospital 12 de Octubre con la mayor brevedad posible para así impulsar la labor en favor de los enfermos y sus familias que vienen desarrollando desde dicho Hospital.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000334

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a paliar los efectos de la situación de vulneración extrema entre los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección a la infancia con la mayoría de edad, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para una efectiva colaboración entre los departamentos y administraciones implicadas en la gestión y concesión de permisos de trabajo para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 13

automatizar, agilizar y facilitar los trámites de acceso al permiso de trabajo y residencia para jóvenes migrados.

2. Promover un reparto de responsabilidades equilibrado respecto de estos menores entre las distintas Comunidades Autónomas y transferir a las administraciones competentes los recursos necesarios para una adecuada atención al fenómeno de los menores y jóvenes migrantes, incorporando al proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021, una partida específica para garantizar un proceso de integración social efectivo, teniendo en cuenta en ambos casos el número de estos menores que necesitan de atención y los recursos disponibles en el ámbito de cada administración.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano relativa a paliar los efectos de la situación de vulneración extrema entre los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección a la infancia con la mayoría de edad.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden unos nuevos incisos al comienzo y al final del apartado 2, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Promover un reparto de responsabilidades equilibrado respecto de estos menores entre las distintas Comunidades Autónomas y transferir a las administraciones competentes los recursos necesarios para una adecuada atención al fenómeno de los menores y jóvenes migrantes para garantizar un proceso de integración efectivo, teniendo en cuenta en ambos casos el número de estos menores que necesitan de atención y los recursos disponibles en el ámbito de cada administración.»

Justificación.

La enmienda añade que, además de transferir recursos a las administraciones competentes que permitan atender adecuadamente el fenómeno de los menores y jóvenes migrantes para garantizar un proceso de integración efectivo, debe promoverse un reparto de responsabilidades equilibrado entre las distintas Comunidades Autónomas, y que los recursos que se transfieran deben tener en cuenta el número de menores necesitados de atención y los recursos disponibles en el ámbito de cada administración.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado 3, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Permitir el acceso al ingreso mínimo vital de estos jóvenes, aunque sean menores de 23 años y siempre que sean mayores de edad o emancipados, que hayan suscrito un programa de preparación para la vida independiente en el marco del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, junto con el desarrollo de acciones para la inserción social, formativa y laboral en el marco de itinerarios personalizados de inclusión.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 14

Justificación.

La Enmienda añade un nuevo apartado en el que se propone que el ingreso mínimo vital recoja entre sus posibles beneficiarios a aquellos jóvenes, aunque sean menores de 23 años y siempre que sean mayores de edad o emancipados, que hayan suscrito un programa de preparación para la vida independiente en el marco del sistema de protección de la infancia y la adolescencia, junto con el desarrollo de acciones para la inserción social, formativa y laboral en el marco de itinerarios personalizados de inclusión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de Foro, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Republicano, relativa a paliar los efectos de la situación de vulneración extrema entre los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección a la infancia con la mayoría de edad.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso insta al Gobierno a afrontar en un plazo máximo de tres meses una amplia reforma de la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración al objeto de actualizar la legislación, acomodarla a las directrices europeas y dotar a España de más y mejores medios.

En la futura normativa se tendrá en cuenta de forma específica la situación del colectivo de niñas y niños extranjeros que se encuentran solos en España, así como la de los extutelados de los servicios autonómicos de protección social.»

Justificación.

Actualizar la normativa vigente en España en materia de extranjería e inmigración, con referencia específica a la situación de los menores no acompañados a los que hace referencia la Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—**Mireia Vehí Cantenys**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Republicano, relativa a paliar los efectos de la situación de vulneración extrema entre los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección a la infancia con la mayoría de edad.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 3, que tendrá la siguiente redacción:

«3. Transferir a las administraciones competentes los recursos necesarios para desarrollar programas de preparación y apoyo a la vida independiente, dirigidos a jóvenes en riesgo de exclusión social, provenientes del sistema de protección y reforma, con anterioridad al cumplimiento de su mayoría de edad; con las siguientes medidas:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 15

— Apoyo técnico y asesoramiento, a través de proyectos de acompañamiento personal a jóvenes mayores de 16 años y acogidos en centros de protección a la infancia, que les permita contar con una persona de referencia que les oriente y ayude hacia su incorporación a la vida independiente.

— Acciones de orientación y apoyo, formación e iniciación y capacitación profesional dirigidas a la inserción laboral. Acciones formativas de cualificación profesional e itinerarios académicos superiores con todo el apoyo necesario para adquirir las competencias necesarias; acceso al empleo a través de los itinerarios personalizados de inserción, prácticas no laborales, prácticas laborales, intermediación con empresas, fomento de la contratación cualesquiera otras que redunden en la inserción socio laboral.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a paliar los efectos de la situación de vulneración extrema entre los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección a la infancia con la mayoría de edad, del Grupo Parlamentario Republicano.

Enmienda

De modificación.

El punto 2 quedaría redactado de la siguiente forma:

«2. Incorporar al proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021, una partida específica que garantice un proceso de integración social efectivo a las personas migrantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000807

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la mejora de los procedimientos de declaración de tutela administrativa de menores en situación de desamparo, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 27 de mayo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 16

la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora de los procedimientos de declaración de tutela administrativa de menores en situación de desamparo.

Enmienda

Al apartado 2.

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 2 que quedará redactado como sigue:

«2. Promover una activa participación de las familias de origen en los procesos. Que los planes psicosociales de intervención se desarrollen primaria y principalmente en el entorno familiar de los menores.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 3

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 3, que quedará redactado como sigue:

«3. Garantizar que los profesionales que intervienen en dichos procesos ostentan la cualificación suficiente, reciben formación continua y especializada, para tomar decisiones de tal calado para las familias. Impulsar acciones de coordinación y cooperación entre los profesionales de las distintas instituciones implicadas para dar mayores garantías de protección a los menores y dar mayor seguridad a las familias.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 4.

De supresión.

Se propone la supresión del Apartado 4.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 5

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 5 que quedará redactado como sigue:

«5. Promover mecanismos para que, decretada la tutela de la Administración, se garantice la reinserción de los menores en sus familias lo antes posible, En los casos en los que esto no sea posible, y así lo determine la Administración, se iniciaran los trámites para garantizar los trámites de adopción para que una familia asuma la patria potestad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 17

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al apartado 6.

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 6, que quedará redactado como sigue:

«6. Seguir impulsando que las familias puedan seguir teniendo una relación fluida con sus hijos o tutelados menores mientras dure la tutela administrativa, para salvaguardar la relación entre ellos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001061

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre protección de la población menor de edad en el uso responsable y con garantías de Internet, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 30 de junio de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España, en el contexto de la COVID-19, a seguir reforzando la difusión y el conocimiento entre la ciudadanía de los programas, guías, recursos que el Instituto Nacional de Ciberseguridad pone a disposición de la población menor de edad, sus familias y docentes para el uso seguro y responsable de internet, y a seguir implementando las medidas destinadas a mejorar la protección integral del menor en uso de internet, como las recogidas en el informe de la Subcomisión para el Estudio de las Redes Sociales aprobado por el Congreso de los Diputados.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre protección de la población menor de edad en el uso responsable y con garantías de Internet (BOCG D-114, de 30 de junio de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, incluida en el Punto 4 del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 18

Texto que se propone:

Se modifica la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedaría redactada de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España, en el contexto del COVID-19, seguir reforzando la difusión y el conocimiento entre la ciudadanía de los programas, guías y recursos que el Instituto Nacional de Ciberseguridad pone a disposición de la población menor de edad, sus familias y docentes para el uso seguro y responsable de internet, estableciendo una evaluación semestral con el fin de valorar la eficacia de las campañas de difusión llevadas a cabo.»

Justificación.

El plan propuesto de reforzar la difusión y conocimiento de los programas, guías y recursos que el Instituto Nacional de Ciberseguridad pone a disposición de los ciudadanos no debe quedarse en una mera proposición estanca, sino todo lo contrario, puesto que puede sufrir alteraciones con base en el cambio de necesidades, recursos o datos evaluados. Por ese motivo, ese plan de refuerzo debe ser medible estableciendo unos indicadores de control a esas acciones a realizar, que nos ayuden a evaluar de un modo cuantitativo los resultados obtenidos. La evaluación de resultados debe ser algo periódico y metódico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre protección de la población menor de edad en el uso responsable y con garantías de Internet.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un estudio detallado de la implantación de las medidas propuestas por el propio Congreso de los Diputados, en el informe de la subcomisión de estudio de Redes Sociales, con atención especial a los menores, creada en la X Legislatura en el seno de la Comisión de Interior, y que fue aprobada sin votos en contra por el Pleno de la Cámara en 2015. En concreto, se pide al Gobierno un estudio detallado del impacto y la eficacia de las medidas adoptadas, dentro del conjunto entonces propuesto, y cuáles son los motivos -en su caso- de no haber adoptado la totalidad de las medidas que entonces se propusieron. También se solicita al Gobierno que analice la conveniencia de actualizar ese paquete de medidas en línea con los avances del acceso a internet entre los menores.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 19

161/001128

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre prevención y atención de la infancia y adolescencia frente a la violencia en situaciones de confinamiento, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Priorizar de manera urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
2. Reforzar los canales de denuncia, de manera que se mejore la confidencialidad y la accesibilidad de los menores a los mismos.
3. Fortalecer y adaptar los protocolos específicos de atención y detección existentes a las necesidades específicas y a la casuística que haya podido surgir durante la crisis de la COVID-19 y el confinamiento, relacionada con las y los menores víctimas de violencia familiar.
4. Habilitar ayudas económicas para mantener y reforzar el funcionamiento de los servicios de asistencia integral y protección de la infancia.
5. Realizar campañas de difusión a través de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías, para dar a conocer los instrumentos existentes, como los desarrollados por algunas organización sin ánimo de lucro, en caso de necesitar ayuda y/u orientación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre prevención y atención de la infancia y adolescencia frente a la violencia en situaciones de confinamiento (BOCG. Serie D, Núm. 125, de 24 de julio de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, incluida en el Punto 5 del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De supresión.

Texto que se propone:

Se propone la supresión del apartado primero del texto dispositivo en su totalidad.

Justificación.

La aprobación de la Ley Orgánica no puede realizarse por la vía de la urgencia, toda vez que se ven afectados derechos fundamentales. Es necesario hacer una reflexión profunda que permita contar la participación de todos los agentes implicados en la materia.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 20

Texto que se propone:

Se modifica el apartado segundo del texto dispositivo, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. Reforzar los canales de denuncia, de manera que se mejore la confidencialidad y la accesibilidad de los menores a los mismos, de sus padres o de sus representantes.»

Justificación.

Se amplían los cauces de denuncia a todos aquellos intervinientes en la atención, protección y desarrollo de los menores de edad.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado tercero de la parte dispositiva, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Fortalecer y adaptar los protocolos específicos de atención y detección existentes a las necesidades específicas y a la casuística que haya podido surgir durante la crisis de la COVID-19 y el confinamiento, relacionada con las y los menores víctimas de violencia.»

Justificación.

Mejora técnica, para englobar todas las formas y ámbitos de violencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención y atención de la infancia y adolescencia frente a la violencia en situaciones de confinamiento.

Enmienda

Al apartado 1.

De modificación.

Se propone la modificación del apartado 1, que quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un estudio detallado de la implantación de las medidas propuestas por el propio Congreso de los Diputados, en el informe de la subcomisión de estudio de Redes Sociales, con atención especial a los menores, creada en la X Legislatura en el seno de la Comisión de Interior, y que fue aprobada sin votos en contra por el Pleno de la Cámara en 2015. En concreto, se pide al Gobierno un estudio detallado del impacto y la eficacia de las medidas adoptadas, dentro del conjunto entonces propuesto, y cuáles son los motivos —en su caso— de no haber adoptado la totalidad de las medidas que entonces se propusieron. También se solicita al Gobierno que analice la conveniencia de actualizar ese paquete de medidas en línea con los avances del acceso a internet entre los menores.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 21

Enmienda

De modificación.

Se propone la adición de tres nuevos apartados, 2, 3 y 4, renumerándose los siguientes, quedando redactados como sigue:

«2. Esta estrategia estará en consonancia con la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia y deberá iniciarse con un diagnóstico empírico de la situación y continuar con la recopilación de datos posteriormente. Su carácter será plurianual, pero con una concreción temporal para poder realizar el seguimiento y la evaluación correspondientes.

3. Para la elaboración de la estrategia se contara con la sociedad civil a través del Observatorio de la Infancia.

4. Esta Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia incorporará la obligación de contar con la participación de los niños, niñas y adolescentes, mediante los procesos participativos que deban desarrollarse a tal efecto.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001450

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley sobre apoyo al Proyecto «Madrasa», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 159, de 14 de octubre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, entidades locales y el movimiento asociativo a apoyar el desarrollo del Proyecto “Madrasa.”»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de apoyo al Proyecto «Madrasa» (BOCG Núm. D-159, de 14 de octubre de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, incluida en el Punto 6.º del orden del día de la sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, las entidades locales y el movimiento asociativo, a apoyar el mantenimiento y desarrollo del Proyecto “Madrasa” y, en particular, a promover la unificación de los requisitos de documentación exigidos a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 22

familias voluntarias para la recepción de menores saharauis en el marco de este programa, terminando con la actual disparidad existente entre regiones.

Promover el estudio de la posibilidad de unificar la cobertura sanitaria recibida por los menores saharauis en el marco de este programa, para acabar con los distintos regímenes existentes en función de la región de acogida del menor.

Establecer mecanismos de prevención y de alerta temprana para evitar situaciones en las que menores saharauis recibidos por familias españolas voluntarias puedan ser retenidos ilegalmente o secuestrados por sus familiares biológicos, truncando su aprendizaje y formación.»

Justificación.

El Proyecto «Madrasa» es uno de los varios programas existentes entre asociaciones e instituciones españolas y saharauis con el objeto de mejorar la vida y la educación de los niños saharauis. Su objetivo «es proporcionar formación reglada dentro del sistema educativo español a menores saharauis de los Campamentos de Refugiados de Tinduf (Argelia), con la intención de que puedan obtener un título oficial con validez académica (Bachillerato, Formación Profesional, Grado, etc). Los jóvenes deben tener una edad de entre 12 y 14 años en el momento de integrarse en el programa de estudios»¹.

«Madrasa» es continuación y reverso de «Vacaciones en Paz», proyecto gracias al cual niños saharauis pasan las temporadas de verano con familias españolas, con el objeto de aliviar a estos menores de las duras condiciones veraniegas en los campamentos donde residen, cercanos a Tinduf (Argelia).

Se observa, así, que en numerosas ocasiones la recepción de niños saharauis por familias españolas trasciende lo meramente estacional, residiendo estos menores en España durante largas temporadas (a veces, toda la infancia y adolescencia), por numerosas razones (estudios, salud, familia biológica que solicita a la voluntaria española que viva en España). Muchos de estos niños, en estancia temporal por razón de estudios, crecieron hasta su mayoría de edad en España, y algunos de ellos fueron adoptados o adquirieron la nacionalidad española.

El propósito de esta enmienda es apostar por el fortalecimiento, el mantenimiento y el desarrollo del Proyecto «Madrasa»: Así:

— Se considera necesario instar al Gobierno a unificar los requisitos administrativos existentes en las distintas comunidades autónomas para la recepción del menor saharauí. La situación actual es de una enorme disparidad, según la región de residencia de la familia española voluntaria que recibe al niño.

— Se propone, asimismo, instar al Gobierno a estudiar la posibilidad de unificar los criterios para la cobertura sanitaria de los menores, en el marco de su competencia de coordinación sanitaria ex artículo 149,1,16.ª de la Constitución.

Por último, debe incluirse una cláusula para que se establezcan mecanismos efectivos de vigilancia y de alerta temprana, con el fin de detectar aquellos casos de niños saharauis residentes en España por razón de estudios (y, en particular, de niñas) que, durante los períodos en los que vuelven al Sáhara, puedan ser secuestrados o retenidos contra su voluntad por parte de sus familias biológicas. Estos supuestos no se han producido en el seno del Proyecto «Madrasa», pero han sido bien conocidos mediáticamente casos de menores jóvenes acogidas por familias españolas (como Maloma Morales de Mato, adoptada por sus padres de acogida, Koría Badbad Hafed o Darya Embarek Selma) que fueron supuestamente secuestradas por sus familiares biológicos y obligadas a contraer matrimonio. Ello motivó la constitución de la Plataforma «Libertad es su derecho» para denunciar y dar visibilidad estos casos, habiendo esta organización solicitado la intervención del Gobierno de España ante el Gobierno de Argelia y llevado la cuestión ante la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo en junio de 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

¹. <https://madrasmadrid.org/proyecto-radrasa/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 23

161/001499

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la continuidad de la atención educativa en supuestos excepcionales de protección de la salud de la comunidad educativa frente a la COVID-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 163, de 28 de octubre de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la continuidad de la atención educativa en supuestos excepcionales de protección de la salud de la comunidad educativa frente a la COVID-19 (BOCG Núm. D-163, de 20 de octubre de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, incluida en el Punto séptimo del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del primer apartado de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Concretar en todo el territorio nacional, y en el singular contexto educativo, qué alumnado y profesorado debe ser considerado colectivo de riesgo como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta el particular ámbito relacional que suponen los centros escolares, y la situación familiar tanto de alumnos como docentes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Podría tomarse en consideración al respecto, y aunque no esté exenta de cierto grado de arbitrariedad y refiera a generalidades, el Anexo V de la Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o socio-sanitarios, del «Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (7 de octubre de 2020), publicado por el Ministerio de Sanidad», y establecer mayor concreción en el establecimiento de los colectivos de riesgo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para garantizar la continuidad de la atención educativa en supuestos excepcionales de protección de la salud de la comunidad educativa frente a la COVID-19.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 24

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos nuevos apartados, 8 y 9, que tendrán la siguiente redacción:

«8. Buscar un acuerdo entre los distintos Ministerios implicados para dar una solución eficaz y coordinada que facilite la tarea de cuidado de los hijos menores a los padres o tutores de niños en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena por la enfermedad de COVID-19.

9. Tener en cuenta la etapa educativa para adoptar las medidas más oportunas que permitan a los alumnos seguir los contenidos establecidos y que permitan al profesorado poder seguir ejerciendo su labor en las mismas condiciones y sin perjuicio de sus derechos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001510

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de incrementar la inversión pública en la infancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los niños y las niñas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Común Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 163, de 20 de octubre de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar la inversión pública en la infancia hasta alcanzar la media europea para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los niños y las niñas, especialmente en los ámbitos de la educación, la sanidad, los servicios sociales y la protección.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Común Podem-Galicia en Común relativa a la necesidad de incrementar la inversión pública en la infancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los niños y las niñas.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo párrafo, que queda redactado de la siguiente forma:

«En coherencia con estos objetivos, se restablecerá la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento como prestación singular del sistema de la Seguridad Social, rectificando su integración en el ingreso mínimo vital en los términos que se establecen por la redacción vigente de la disposición transitoria séptima del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 25

Justificación.

La enmienda, en coherencia con el objetivo de incrementar la inversión pública en infancia, plantea el restablecimiento de la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento, ahora extinguida tras su integración en el ingreso mínimo vital conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2020, por considerar que se trata de una prestación distinta que precisamente persigue prestar un apoyo a las familias para garantizar la igualdad de oportunidades de la infancia, y que beneficia a unidades familiares que no reunirían requisitos para solicitar el ingreso mínimo vital.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmienda a la Proposición no de Ley Relativa a la necesidad de incrementar la inversión pública en la infancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los niños y las niñas. (BOCG Serie D, Núm. 163, de 20 de octubre de 2020, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, incluida en el Punto 8 del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto del único punto de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar la inversión pública en la infancia hasta alcanzar la media europea para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los menores de edad, especialmente en los ámbitos de la familia, la educación, la sanidad, los servicios sociales y la protección.»

Justificación.

La terminología legal, desde la codificación, distingue entre mayores y menores de edad, en superación de clasificaciones más prolijas anteriores, procedentes de los Derechos romano y canónico. La distinción mayoría/minoría de edad es ideológicamente neutra.

Ni la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño de 1924, ni la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 utilizaba un lenguaje inclusivo como es la disquisición entre niños y niñas, que añaden adeudas innecesarias desde el punto de vista semántico, lingüístico y que se tornan en la mayoría de los casos en redundancias sin mayor sentido que el de tratar de politizar la lengua castellana. El lenguaje inclusivo que se utiliza en el texto propuesto es lenguaje destructivo de las reglas gramaticales de la Real Academia de la Lengua Española (RAE),

Asimismo, el incremento de inversión pública debe dirigirse también a la potenciación de la familia, verdadera columna vertebral de la sociedad, con apoyos a la natalidad y ayudas a las familias en situaciones vulnerables.

La familia es la institución mejor valorada por los ciudadanos, según acredita año tras año el CIS, y la Constitución Española ordena a los poderes públicos protegerla en su artículo 39, en la línea con lo previsto en diversos tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. La unión de la familia asegura a sus integrantes estabilidad emocional, social y económica, y es donde se aprende tempranamente a dialogar, a escuchar, a conocer y desarrollarse. Potenciando y arropando a las familias, se potencia y se ayuda a los niños. Una familia fuerte conlleva niños fuertes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 26

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la necesidad de incrementar la inversión pública en la infancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los niños y las niñas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado que tendrá la siguiente redacción:

«Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 deberán recoger las recomendaciones que El Comité de los Derechos del Niño, realizó a España en 2018, en relación al empleo de recursos públicos para la infancia, entre ellas:

1. El Estado y las Comunidades Autónomas realizarán una amplia evaluación sobre los presupuestos para distribuir los recursos con una visión de derechos de los niños y niñas. Especialmente recomienda mejorar la inversión en educación y la provisión de servicios públicos.

2. Especificar las partidas destinadas a los niños, establecer indicadores de infancia y los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 también deben hacerse eco de las recomendaciones que El Comité de los Derechos del Niño, realizó a España en 2018, en relación al empleo de recursos públicos para la infancia, entre ellas.

3. Especificar las partidas destinadas a los niños, establecer indicadores de infancia y de seguimiento para evaluar la eficiencia, eficacia y la equidad de los recursos destinados a garantizar los derechos de la Convención.

4. Mejorar la transparencia de los recursos destinados a la infancia, fomentando el diálogo público (incluidos los niños) y estableciendo mecanismos propios de rendición de cuentas a nivel autonómico y local.

5. Definir las partidas y líneas presupuestarias específicas para niños en desventaja o en situación de marginalidad que requieren intervención o protección social, y garantizar que esas partidas son protegidas en situación de crisis económica, desastres naturales o emergencias.

6. Realizar informes de evaluación del impacto sobre las medidas legales y políticas que afecten a los derechos del niño, como prevé la Ley 26/2015 y de seguimiento para evaluar la eficiencia, eficacia y la equidad de los recursos destinados a garantizar los derechos de la Convención.

7. Asimismo los ámbitos de la inversión pública en infancia deberán incluir la protección social, atención a la primera infancia, la educación, la sanidad, la alimentación, la vivienda, el ocio y la cultura, los servicios sociales y la protección a la Infancia.

8. Impulsar la adopción de una Garantía Infantil Europea que garantice el acceso de toda niña y todo niño en situación de pobreza o exclusión social en la UE a sus derechos básicos e implementarlos efectivamente en nuestro país.

9. Apoyar en las Instituciones europeas que se destine el 5 % del futuro Fondo Social Europeo Plus a la lucha contra la pobreza infantil.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 27

161/001513

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular la baja laboral de los padres o tutores de hijos en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una prueba PCR como si no, presentada por el Grupo Parlamentario Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y aprobar en el marco de la mesa de diálogo social medidas que otorguen, con carácter excepcional, a uno de los progenitores de hijos en edad de escolarización básica el derecho a acceder a una baja laboral o prestación similar. Esta medida se debe aplicar en trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia en el caso de que sus hijos deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una PCR como si no, y por el tiempo de duración de dicha cuarentena.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Plural por la que se insta al Gobierno a regular la baja laboral de los padres o tutores de hijos en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una prueba PCR como si no.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo inciso, que queda redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar y desarrollar un Real Decreto-ley que otorgue, a uno de los progenitores de hijos en edad de escolarización básica, sea tanto trabajador por cuenta ajena como por cuenta propia, el derecho a acceder a una baja laboral o prestación, en el caso de que sus hijos deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una prueba PCR como si no, y por el tiempo de duración de dicha cuarentena.»

Justificación.

La enmienda introduce un inciso para aclarar que las personas que puedan beneficiarse de la baja laboral o prestación propuesta podrán ser tanto trabajadores por cuenta ajena como trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 28

Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a regular la baja laboral de los padres o tutores de hijos en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una prueba PCR como si no.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a buscar un acuerdo entre los distintos ministerios implicados para dar una solución eficaz y coordinada que facilite la tarea de cuidado de los hijos menores a los padres o tutores de niños en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena por la enfermedad de COVID-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a regular la baja laboral de los padres o tutores de hijos en edad de escolarización básica que deban hacer cuarentena, tanto si han dado positivo en una prueba PCR como si no, del Grupo Parlamentario Plural.

Enmienda

De modificación.

La Proposición no de Ley quedaría redactada de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a estudiar y abordar en la mesa de diálogo social la posibilidad de considerar, con carácter excepcional, como situación asimilada a accidente de trabajo y exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, los periodos durante los cuales las personas trabajadoras deban ejercer los deberes de cuidado de sus hijos o menores a cargo que se encuentren en cuarentena acordada por el centro escolar por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada o con síntomas compatibles de COVID-19, así como los requisitos para acceder a esta prestación, teniendo en cuenta la situación y viabilidad financiera del sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001534

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el consumo de leche y productos lácteos en la población infantil y adolescente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 29

Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas a:

1. Seguir trabajando con el sector lácteo para aprobar un nuevo “Plan Nacional de Colaboración para la Mejora de la Composición de los Alimentos y Bebidas”, entretanto, y hasta su elaboración, impulsar el PLAN vigente que recoge los compromisos de reformulación de los sectores de la Fabricación y de la Distribución, para varios tipos de alimentos y bebidas de consumo habitual en niños, jóvenes y familias, centrados en la reducción de azúcares añadidos, sal y grasas saturadas.

2. Seguir fomentando campañas de promoción sobre hábitos saludables y consumo de alimentos en general y sobre el beneficio que el consumo de leche y los productos lácteos conlleva para la salud en particular, fundamentando estas campañas en la información del Panel de consumo alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y dirigirlas a niños, niñas y adolescentes.

3. Seguir desarrollando la implementación en España del Programa Escolar de consumo de leche que trabaja el fomento de la leche y productos lácteos en los centros escolares.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el consumo de leche y productos lácteos en la población infantil y adolescente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, incluida en el Punto 10 del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se incorpora un cuarto apartado al texto dispositivo, con el siguiente tenor literal:

«4. Establecer un mecanismo para la recopilación de datos estadísticos, al objeto de valorar la eficacia de las campañas de difusión llevadas a cabo y su repercusión en la salud y alimentación de los menores de edad, y que permita detectar otras posibles carencias en los hábitos alimenticios saludables.»

Justificación.

Las campañas promocionales sobre hábitos saludables en la alimentación y las bondades de determinados alimentos, no debe quedarse en una declaración de intenciones informativas, sino que tienen que ser aprovechadas para comprobar su eficacia y resultados y servir de base para ser complementadas o corregidas en el futuro.

La evaluación de resultados debe ser algo periódico y metódico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 30

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el consumo de leche y productos lácteos en la población infantil y adolescente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El punto 1 quedaría redactado de la siguiente forma:

«[...]

1. Impulsar el «Plan de colaboración para la mejora de la composición de los alimentos y bebidas y otras medidas 2020» (PLAN) que recoge los compromisos de reformulación de los sectores de la Fabricación y de la Distribución, para varios tipos de alimentos y bebidas de consumo habitual en las niñas, jóvenes y familias y se centra en la reducción de azúcares añadidos, sal y grasas saturadas.»

El punto 2 quedaría redactado de la siguiente forma:

«2. Fomentar campañas de promoción que fomenten el consumo de alimentos, fundamentadas en la información del Panel de consumo alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dirigidas a niños, niñas y adolescentes.»

El punto 3 se elimina.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001543

La Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia, en su sesión del día 28 de octubre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan de actuación sobre la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia a través de las redes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 168, de 27 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar un Plan de actuación a nivel estatal, orientado a respetar y a incluir, en el próximo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, un eje al uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, orientado a responder a las necesidades concretas que se hayan detectado en temas de ciberacoso y demás formas de violencia a través de las redes. Un Plan que, además, pueda abarcar los siguientes aspectos:

1. Garantizar que las políticas de acceso a Internet sean inclusivas y garanticen activamente la igualdad de género en el acceso a los espacios on line.

2. La coordinación entre la Administración General, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, para asegurar la cooperación y flujo recíproco de información, con el objetivo de emprender acciones que ayuden a eliminar este tipo de fenómenos, poniendo en marcha instrumentos de información y cooperación a través de los cuales se produzca la necesaria colaboración interinstitucional.

3. Impulsar actuaciones contra la violencia y el acoso on line, especialmente el que se produce contra las niñas y adolescentes, teniendo en cuenta sus características específicas. También se incluirán los causados con motivo de la raza, edad, sexo, tipos de discapacidad, etnia, etc.

4. La incorporación de políticas educativas que promuevan la inclusión de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, incluyendo en el desarrollo del currículo la competencia digital así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 31

5. La mejora de la Competencia Digital Educativa que incluye la competencia del alumnado, del profesorado y centra sus acciones en el centro educativo como agente posibilitador y dinamizador de toda la comunidad educativa.

6. La visibilización de las buenas prácticas del trabajo de los Centros educativos que consigan objetivos y resultados positivos.

7. La difusión de información de la prevención, detección e impacto de los casos de ciberacoso sobre la salud física y psicológica, a fin de sensibilizar a la comunidad educativa y al resto de la sociedad.

8. La formación del alumnado en el marco de la competencia digital, en el uso seguro de las tecnologías digitales, la capacidad de gestionar y proteger la información, los contenidos, los datos y las identidades digitales y la responsabilidad en el buen uso de internet para favorecer las buenas relaciones entre los usuarios, para que conozca sus derechos en Internet, pero también sus deberes.

9. La promoción por parte de las Administraciones Públicas, dentro de todas las etapas formativas, del uso seguro, responsable y crítico de Internet, con especial atención a la violencia sexual que se promueve en las imágenes de abuso y explotación sexual de menores con más garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes que el simple control de acceso a los mismos.

10. Las actuaciones institucionales de prevención e información deben incluir entre sus objetivos la prevención sobre contenidos digitales sexuales y/o violentos que pueden influir y ser perjudiciales para la infancia y adolescencia. Dichas actuaciones deberán establecer un público objetivo con la finalidad de que sean más eficaces.

11. El fomento por parte de las Administraciones Públicas de la colaboración con el sector privado, en especial con los operadores de las grandes plataformas digitales de contenidos (Facebook, Whatsapp, Instagram, Youtube, TíTok, etc.), para la creación de entornos digitales seguros e inclusivos, trabajando a su vez para cerrar las brechas digitales.

12. Crear un sello de responsabilidad social específico por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo para las empresas que contribuyan a la protección de la infancia en internet.

13. Las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, en colaboración con el sector privado y el tercer sector, pondrán en marcha protocolos de verificación de edad, coordinados, con el fin de impedir que los niños puedan acceder a vídeos o fotografías explícitos para adultos que se encuentren disponibles en Internet y especialmente en las redes sociales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso Relativa a la elaboración de un Plan de actuación sobre la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia a través de las redes.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo inciso al apartado 11, que queda redactado de la siguiente forma:

«11. El fomento por parte de las Administraciones Públicas de la colaboración con el sector con el sector privado, en especial con los operadores de las grandes plataformas digitales de contenidos (Facebook, Whatsapp, Instagram, Youtube, Títok, etc.), para la creación de entornos digitales seguros.»

Justificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 32

La enmienda introduce un inciso para hacer referencia que la colaboración de las Administraciones Públicas con el sector privado incluya a los operadores de las grandes plataformas digitales de contenidos (Facebook, Whatsapp, Instagram, Youtube, TíTok, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

El Grupo Parlamentario VOX (G.P.VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan de actuación sobre la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia a través de las redes, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, incluida en el Punto 11 del Orden del día de la Sesión número 4 de la Comisión de Infancia y Adolescencia, que se celebrará el próximo 28 de octubre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del primero apartado de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«1. Garantizar que las políticas de acceso a Internet garanticen la igualdad en el acceso a los espacios online.»

Justificación.

Mejora técnica.

La expresión de que el acceso a internet «garantice la igualdad de género en el acceso a los espacios online» no tiene sentido alguno, puesto que la igualdad no tiene género. Se da por hecho que todos los niños, independientemente del género, deben ser garantes de la igualdad en el acceso a los espacios online.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el texto del apartado tercero de la parte dispositiva, quedando su redacción como sigue:

«3. Actualizar y reformar los marcos jurídicos para que atiendan a la violencia y el acoso online.»

Justificación.

Proponernos eliminar la segunda parte de la propuesta porque no se puede centrar esa actualización y reforma del marco jurídico de las redes sociales en la ideología de género que, de por sí, no es neutral, y sí discriminatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 33

A la Mesa de la Comisión de Derechos de la Infancia y Adolescencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194,2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan de actuación sobre la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra la infancia a través de las redes, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a diseñar un Plan de actuación a nivel estatal orientado a responder a incluir en el próximo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, un eje al uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, orientado a responder a las necesidades concretas que se hayan detectado en temas de ciberacoso y demás formas de violencia a través de las redes. Un Plan que, además, pueda abarcar los siguientes aspectos:

El punto 1: Quedaría redactado igual.

El punto 2 quedaría redactado de la siguiente forma:

«2. La coordinación entre la Administración General, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, para asegurar la cooperación y flujo recíproco de información, con el objetivo de emprender acciones que ayuden a eliminar este tipo de fenómenos, poniendo en marcha instrumentos de información y cooperación a través de los cuales se produzca la necesaria colaboración interinstitucional.»

El punto 3 quedaría redactado de la siguiente forma:

«3. Impulsar actuaciones contra la violencia y el acoso on line, especialmente el que se produce contra las niñas y adolescentes, teniendo en cuenta sus características específicas. También se incluirán los causados con motivo de la raza, edad, sexo, tipos de discapacidad, etnia, etc.»

El punto 4 quedaría redactado de la siguiente forma:

«4. La incorporación de políticas educativas que promuevan la inclusión de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, incluyendo en el desarrollo del currículo la competencia digital así como los elementos relacionados con las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.»

El punto 5 quedaría redactado de la siguiente forma:

«5. La mejora de la Competencia Digital Educativa que incluye la competencia del alumnado, del profesorado y centra sus acciones en el centro educativo como agente posibilitador y dinamizador de toda la comunidad educativa.»

El punto 6 quedaría redactado de la siguiente forma:

«6. La visibilización de las buenas prácticas del trabajo de los Centros educativos que consigan objetivos y resultados positivos.»

El punto 7: Quedaría redactado igual

El punto 8 quedaría redactado de la siguiente forma:

«8. La formación del alumnado en el marco de la competencia digital, en el uso seguro de las tecnologías digitales, la capacidad de gestionar y proteger la información, los contenidos, los datos y las identidades digitales y la responsabilidad en el buen uso de internet para favorecer las buenas relaciones entre los usuarios, para que conozca sus derechos en Internet, pero también sus deberes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 34

El punto 9 quedaría redactado de la siguiente forma:

«9. La promoción por parte de las Administraciones Públicas, dentro de todas las etapas formativas, del uso seguro, responsable y crítico de Internet, con especial atención a la violencia sexual que se promueve en las imágenes de abuso y explotación sexual de menores con más garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes que el simple control de acceso a los mismos.»

El punto 10 quedaría redactado de la siguiente forma:

«10. Las actuaciones institucionales de prevención e información deben incluir entre sus objetivos la prevención sobre contenidos digitales sexuales y/o violentos que pueden influir y ser perjudiciales para la infancia y adolescencia. Dichas actuaciones deberán establecer un público objetivo con la finalidad de que sean más eficaces.»

El punto 11 quedaría redactado de la siguiente forma:

«11. El fomento por parte de las Administraciones Públicas de la colaboración con el sector privado para la creación de entornos digitales seguros e inclusivos, trabajando a su vez para cerrar las brechas digitales.»

El punto 12: Quedaría redactado igual.

El punto 13: Quedaría redactado igual

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

Núm. expte.: 184/025519.

Núm. registro: 63528.

Autor iniciativa: Gamazo Micó, Óscar (GP) Hoyo Juliá, Belén (GP).

Objeto iniciativa: Previsiones acerca de transferir a la Generalitat Valenciana la competencia en la ordenación y gestión del litoral de la Comunitat.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 167, de 26 de octubre de 2020.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000621.

Comisión sobre Seguridad Vial

Núm. expte.: 184/025509.

Núm. registro: 63518.

Autor iniciativa: Gamazo Micó, Óscar (GP) Mateu Istúriz, Jaime Miguel (GP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 188

2 de diciembre de 2020

Pág. 35

Objeto iniciativa: Beneficios que obtendrán los conductores y/o conductoras profesionales en caso de que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se oponga a que en los cursos de formación continua del CAP se puedan impartir hasta un máximo de 12 horas de formación con aprendizaje electrónico.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 167, de 26 de octubre de 2020.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000622.

Núm. expte.: 184/025510.

Núm. registro: 63519.

Autor iniciativa: Gamazo Micó, Óscar (GP) Mateu Istúriz, Jaime Miguel (GP).

Objeto iniciativa: Número de horas que va a permitir el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que parte de las acciones formativas del CAP inicial puedan realizarse mediante formación online.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 167, de 26 de octubre de 2020.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000623.

Núm. expte.: 184/025516.

Núm. registro: 63525.

Autor iniciativa: Gamazo Micó, Óscar (GP) Mateu Istúriz, Jaime Miguel (GP).

Objeto iniciativa: Previsiones acerca de permitir que en los cursos de formación continua del CAP se puedan impartir hasta doce horas de formación con aprendizaje electrónico (teleformación).

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 167, de 26 de octubre de 2020.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000624.

Núm. expte.: 184/025612.

Núm. registro: 63669.

Autor iniciativa: Gamazo Micó, Óscar (GP).

Objeto iniciativa: Provincias en las que las autoescuelas han solicitado que se aplique el sistema para los exámenes de conducir CAPA (Capacidad de las Pruebas de Aptitud), así como autoescuelas o representantes de las mismas que han cursado dicha petición a la DGT.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 167, de 26 de octubre de 2020.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000625.

cve: BOCG-14-D-188